CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE COMPRA VEHICULAR DENOMINADO PROMOAUTO

Conste por el presente documento el Contrato de Administración y gestión de compra que celebran de una parte: PROMOAUTO ECUADOR PROMOAUTOECUADOR S.A. con RUC Nº 0993261564001, quien es una persona jurídica legalmente constituida de acuerdo con la Ley de Compañías, sometida a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil en la República del Ecuador, debidamente representada por el señor MALDONADO REYES CRISTOPHER JANPIERRE, en su calidad de Representante legal, a quien adelante se le denominará "PROMOAUTOECUADOR", y de la otra parte:

Persona natural:	
NOMBRES:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
CÓNYUGE NOMBRES:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN DOMICILIO:	
Persona Jurídica:	
RAZÓN SOCIAL:	
RUC:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	

A quien en adelante se le denominará "EL ASOCIADO", quien delega y encarga a PROMOAUTOECUADOR para que en su nombre y representación reciba sus aportes económicos periódicos; administre de ellos y adjudique los montos en asambleas en la cual participaran todos los socios de acuerdo a las clausulas especificadas en el presente contrato, beneficiando al adjudicado con el monto contratado el cual se denominara "CERTIFICADO DE COMPRA". De mutuo acuerdo y aceptación del presente contrato se expresa lo que contiene y explica los derechos y obligaciones de las partes aquí otorgantes quienes declaran que las siguientes estipulaciones son conformes con las leyes estatutarias existentes y las entiende como un contrato comercial de servicio y organización de negocios ajenos y no como un contrato de adhesión, con obligaciones civiles, mercantiles y en consecuencia libre y voluntaria se obligan a cumplirlo fielmente en todas sus partes.

1. ANTECEDENTES

PROMOAUTOECUADOR tiene por actividad económica principal es la prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las administraciones públicas en materia de planificación, organización, eficiencia y control, información administrativa, etcétera, para lo cual gestionara y administrara fondos mediante contrato, asesorando y gestionando grupos

de participantes limitados asociados de manera libre y voluntaria, con el fin de facilitar la adquisición del monto según la cláusula dos del presente contrato, sin que se entienda, bajo ningún concepto, que realiza actividades de intermediación financiera o administración de fondos de terceros para invertirlos en actividades lucrativas con el fin de obtener réditos a su favor o a favor de terceros, apegados a la normativa del CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO, libro II, título XIV "De los fondos de inversión", publicado en registro oficial suplemento 332 de 12 de septiembre de 2014; o en disposiciones semejantes vigentes en leyes. El Asociado expresa constancia de que la intervención de PROMOAUTOECUADOR es de medio y no de resultado; esto es, que su responsabilidad es actuar de manera diligente y profesional a fin de cumplir con el objeto contractual.

2. DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato, es que bajo la autorización de encargo emitida por EL ASOCIADO a favor de PROMOAUTOECUADOR, se faciliten por acción conjunta, mediante los pagos mensuales, la adjudicación de un Certificado de Compra.

Éste será destinado exclusivamente para adquirir un vehículo nuevo o seminuevo, de un concesionario de vehículos calificado por PROMOAUTOECUADOR o patios de vehículos, según lo establecido en este contrato, quedando expresamente prohibida la entrega de dinero al Asociado.

GRUPO Y CODIGO	P006-00000046
MONTO ELEGIDO	
PLAZO	

Queda claro que EL ASOCIADO formará parte de un Grupo compuesto por ciento cuarenta y cuatro (144) integrantes.

3. VIGENCIA DEL CONTRATO

Con la firma y pago de cuota de inscripción, el presente contrato entrará en vigencia, y mantendrá la misma hasta que se cumplan cualquiera de las siguientes condiciones

- 3.1. Que EL ASOCIADO, haya cancelado el total de las obligaciones asumidas en este contrato.
- 3.2. Que PROMOAUTOECUADOR, haya devuelto las cuotas capitales a los Asociados no adjudicados que se hayan retirado. Devolución sujeta a los requisitos administrativos y contractuales de PROMOAUTOECUADOR.

El Plazo del presente contrato es en meses, según lo determinado en la Cláusula Segunda. El mismo que comenzará a regir a partir de la fecha en la que se realice la primera Asamblea de Adjudicación del grupo en el que se admitió a EL ASOCIADO.

4. DEFINICIONES

4.1. CUOTA DE INSCRIPCIÓN: EL ASOCIADO pagara por una sola vez al momento de aceptar y firmar el formulario conozca su cliente, y previo a la firma de este contrato el valor correspondiente al 5% del monto elegido, este valor se establece para cubrir gastos

operativos, de funcionamiento y comercialización del sistema de compra programada. Este valor no es imputable a la compra del bien y tampoco será reembolsado bajo ningún concepto.

- 4.2. CUOTA TOTAL MENSUAL: Es el aporte mensual que el asociado elige según el monto adquirido en este contrato, este valor se compone de cuota capital, cuota administrativa, y los impuestos de ley.
- 4.2.1. CAPITAL MENSUAL: Es el aporte mensual que destina el asociado para amortizar el monto contratado, resulta de dividir el monto del contrato entre la cantidad de meses o plazo elegido.
- 4.2.2. ADMINISTRATIVA MENSUAL: Es el valor que destina el asociado por concepto de gastos administrativos y que sirve para mantener el sistema de compra programada. El porcentaje de esta cuota es del 4% Anual más impuestos de ley, estos porcentajes serán prorrateados en el plazo escogido por el asociado.
- 4.3. CARTA DE LICITACIÓN: Documento que es llenado por el ASOCIADO para presentar su licitación en la asamblea mensual. La licitación consiste en notificar el pago anticipado de una cantidad de cuotas total mensuales por adelantado. La adjudicación se otorgará al asociado que notifique la mayor cantidad de cuotas. Las cuotas pre canceladas por adelantado en forma regresiva serán consideradas como parte de la licitación.
- 4.4. ASAMBLEA: Ceremonia oficial donde se efectuará la adjudicación de los certificados de compra.
- 4.5. MONTO: Es el objeto intangible que fue elegido por el asociado en la gestión de compra según lo establecido en el presente contrato el cual está destinado para la adquisición de un bien tipo vehículo, el cual fue acordado en dólares de los Estados Unidos de América y que se denominará "CERTIFICADO DE COMPRA".

5. DE LAS ASAMBLEAS Y PLAN DE ADJUDICACIONES

La Asamblea de Adjudicación se realizará en presencia de un Notario Público, quien elaborará un acta de lo sucedido en la misma. Se deja expresa constancia que es potestad de PROMOAUTOECUADOR elegir un miembro del grupo, que será parte de la mesa directiva de la Asamblea.

PROMOAUTOECUADOR realizará Asambleas virtuales o presenciales en cualquiera de sus sedes, o en los concesionarios calificados. El notario es quien dará fe pública de la transparencia con la que se efectuarán las Adjudicaciones Mensuales, por las modalidades de licitación, programación y evaluación, entre los Asociados no adjudicados que se encuentren al día en sus pagos.

El Grupo podrá empezar a operar y tener su primera Asamblea desde el momento en que se complete obligatoriamente el cupo de 144 Asociados establecido en la ratificación de la asesoría. La fecha de la asamblea inaugural será comunicada a los asociados que conforman el grupo con una anticipación no menor a cinco días. La Convocatoria se realizará

a través del correo electrónico, número telefónico, mensaje de texto y/o cualquier otro medio de contacto que el Asociado hubiera proporcionado como forma de contacto, así mismo se publicará la convocatoria en los canales digitales oficiales.

El número de adjudicaciones mensuales podrá variar según los fondos disponibles del grupo por efectos del pago de cuotas total mensuales, pre cancelaciones y licitaciones. Si por el incumplimiento en los pagos por parte de los integrantes del grupo no existiera disponibilidad de fondos, se suspenderán las adjudicaciones hasta que se pongan al día los pago.

5.1. En cada Asamblea se adjudicarán los certificados de compra, de la siguiente manera:

Primero un (1) monto por programación en las asambleas (febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre, diciembre)

Segundo un (1) monto por licitación por asamblea.

Tercero un (1) monto por evaluación cada tres (3) asambleas (enero-abril-julio- octubre)

5.1.1. Adjudicación por programación

Se realizará la adjudicación programada EXACTA, para aquellos asociados que firman el anexo de adjudicarse con un porcentaje de entrada en un determinado mes, este porcentaje y plazo de entrega es establecido por PROMOAUTOECUADOR. La entrada no reduce el plazo del plan ya que es un aporte al capital.

5.1.2. Adjudicación por Licitación

Se realizará la adjudicación por LICITACION mensualmente de acuerdo a la disponibilidad del grupo, al asociado que ofrezca anticipar el mayor número de cuotas de su plan, en caso de presentarse un empate en las mayores licitaciones, se realizará un desempate, el ASOCIADO con mayor antigüedad en el grupo será el adjudicado por LICITACION, quien deberá cancelar el valor ofertado hasta cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la Asamblea de Adjudicación, caso contrario se dejará de considerarlo como asociado Adjudicado y quedara inhabilitado por tres (03) asambleas, dándole la facultad a PROMOAUTOECUADOR de llamar a la siguiente mejor licitación para adjudicarla.

5.1.3. Adjudicación por Evaluación

Cada tres Asambleas, se realiza un acto de adjudicación por evaluación, en las asambleas de (enero, abril, julio, octubre) PROMOAUTOECUADOR revisará el comportamiento de pago de los asociados de cada grupo, beneficiando al que tenga el mejor puntaje, cumplimiento de pago y mayor número de cuotas canceladas, el asociado que obtenga el puntaje más alto en la evaluación será el adjudicado.

6. UTILIZACIÓN DEL MONTO ADJUDICADO

El monto adjudicado única y exclusivamente se destinará para la compra de un vehículo automotor nuevo o seminuevo, que el ASOCIADO escogerá dentro de los concesionarios de vehículos nuevos o comercializadora de vehículos seminuevos calificados, el precio al que se comprará el vehículo es el de lista que esté vigente por la marca a la fecha de compra del bien.

Si el asociado opta por adquirir un vehículo seminuevo, este deberá de contemplar las

siguientes características, una antigüedad no mayor a 5 años de fabricación, que sea de un solo dueño, sin ningún tipo de gravamen para no afectar la instrumentación de la garantía, los costos o gastos que se generen como, liquidación del 1% al SRI, notarización de carta de venta, pago de tasas a la entidad de tránsito, avalúos comerciales, cambio de propietario y demás costos que generen esta compra, corren por cuenta del ASOCIADO.

Si el valor del vehículo es mayor al monto adjudicado, la diferencia de precio del vehículo el ASOCIADO la cancela directamente en el concesionario o comercializadora de vehículo.

Si el valor del vehículo es de menor monto al adjudicado, este saldo a favor aplica a cuotas finales del plan.

6.1. PROMOAUTOECUADOR emitirá una autorización escrita para la entrega del vehículo denominada "Carta de salida" sin este documento el proveedor no debe efectuar la entrega del vehículo.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 7.1. El Asociado podrá retirarse del plan mediante solicitud escrita, siempre y cuando proponga un reemplazante que asuma las obligaciones y derechos del presente contrato, en este caso PROMOAUTOECUADOR está en facultad de evaluar al cesionario para determinar si cumple con las condiciones, una vez que, de su conformidad, exigirá el pago de una suma máxima equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la cuota de inscripción por concepto de gastos internos de cesión.
- 7.2. El asociado de forma expresa podrá retirarse de su grupo mediante solicitud escrita, por este hecho el asociado tendrá derecho a recibir únicamente los valores aportados por concepto de cuota capital, solamente cuando se haya cumplido el término de plazo de su plan.
- 7.3. Por incumplimiento de Pago: PROMOAUTOECUADOR podrá resolver de pleno derecho el contrato de manera unilateral, si el Asociado incumple con tres (03) pagos de Cuotas total Mensuales consecutivas, como lo indica la cláusula 8.2.3. del presente contrato.

El asociado no tendrá derecho a reclamar devolución de la cuota de inscripción ni de los gastos administrativos de sus aportes, ya que se tratan de valores aportados como colaboración para los gastos operativos y administrativos del sistema de compra programada. La devolución de capital no genera intereses.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

- 8.1. FECHA DE PAGO: El Asociado deberá pagar su Cuota Total Mensual a más tardar el día cinco (05) de cada mes.
- 8.2. MORA: Si el Asociado no adjudicado incumple con el pago de una cuota en la fecha de pago, quedará constituido automáticamente en mora, sin necesidad de requerimiento o aviso previo, éste perderá su derecho a participar en las Asambleas hasta que regularice su situación, siempre que lo haga hasta tres (03) días laborables antes de dicho evento, y el pago sea reportado.
- 8.2.1. En caso de tratarse de un asociado moroso adjudicado, se detendrá cualquier proceso

de entrega del vehículo hasta que regularice la situación.

- 8.2.2. En caso del adjudicado que ya tenga su vehículo y que deje de cancelar sus cuotas mensuales deberá pagar en primer lugar, mora, gastos de cobranzas, cargo de gestión prejurídica, costos, gastos, honorarios inclusive legales y luego las cuotas capitales y administrativas pendientes de pago.
- 8.2.3. Si el Asociado no adjudicado incumple con el pago de tres (3) o más cuotas totales mensuales dará Derecho a PROMOAUTOECUADOR a considerar esto como un desistimiento y/o voluntad unilateral de separarse del grupo al que pertenece, y, por este acto el asociado da su consentimiento expreso para ser retirado del grupo. En este caso, PROMOAUTOECUADOR se reserva el derecho a resolver el presente contrato y las cuotas que ya haya abonado a su grupo las recibirá una vez que termine el plazo máximo del grupo, se liquidara a cada asociado donde se devolverá únicamente a partir de la tercera cuota capital, sin devolver Inscripción al plan ni cuotas Administrativas.
- 8.3. OTROS PAGOS: El Asociado asumirá los costos correspondientes a póliza todo riesgo del vehículo, seguro de desgravamen, matriculación del vehículo en la comisión de tránsito, gastos notariales y del Registro Mercantil, y todo gasto que se genere con motivo de la adjudicación.
- 8.4. FORMAS DE PAGO: PROMOAUTOECUADOR extenderá los respectivos comprobantes de pago según la normativa tributaria vigente, solo será considerado válido un pago cuando éste se realice a través de:
- 8.4.1. Pago en las entidades bancarias únicamente a nombre de PROMOAUTOECUADOR y en donde mantenga cuenta activa
- EL ASOCIADO se compromete a enviar el comprobante de pago al departamento de cobranza por medio de los canales digitales o correo corporativo cobranza@promoautoecuador.com
- 8.4.2. Pago con tarjeta de crédito o débito directamente en las oficinas y/o sucursales de PROMOAUTOECUADOR.
- 8.4.3. Pago en efectivo únicamente por concepto de cuota de inscripción, este pago será recibido únicamente en el punto autorizado de caja en las oficinas y/o sucursales de PROMOAUTOECUADOR, es responsabilidad del asociado solicitar comprobante tributario y recibo de caja original.

Así mismo, PROMOAUTOECUADOR DECLARA QUE NINGÚN ASESOR COMERCIAL Y/O FUNCIONARIO ESTÁ AUTORIZADO A RECIBIR PAGOS EN EFECTIVO, en el caso de que el asociado haga caso omiso de esta disposición, PROMOAUTOECUADOR, no se hace responsable por la entrega de valores en una forma distinta a la establecida en esta cláusula.

9. GARANTÍAS

El Asociado Adjudicado antes de hacer uso del certificado de compra, debe presentar una propuesta de otorgamiento de garantías con la documentación correspondiente para su evaluación y PROMOAUTOECUADOR deberá comunicar al Asociado su aceptación o

rechazo.

- 9.1. Clases de garantías.
- 9.1.1. El Asociado adjudicado se obliga a constituir primera y preferente contrato de compraventa a plazo con reserva de dominio, contrato de prenda comercial ordinaria, o cualquier otra garantía que respalde los intereses de los asociados adjudicados y no adjudicados participantes del grupo, sobre el bien adquirido con el Certificado de Compra. De ser el caso PROMOAUTOECUADOR podrá solicitar garantías y/o fianzas adicionales y luego de una evaluación aceptará o no las garantías y/o fianzas, adicionales que la ley permita, ofrecidas por el Asociado.
- 9.1.2. A solicitud de PROMOAUTOECUADOR, el asociado se obliga a presentar aval y/o garante solidario de personas de probada solvencia económica que lo respalde documentadamente.
- 9.1.3. El Asociado adjudicado se obliga a contratar el servicio de rastreo vehicular GPS, para el monitoreo, rastreo, ubicación y apagado remoto del vehículo, y mantenerlo vigente hasta la finalización de su grupo o la finalización de sus obligaciones pendientes de pago con PROMOAUTOECUADOR. PROMOAUTOECUADOR podrá contratar, a solicitud del Asociado, el servicio de rastreo vehicular GPS antes mencionado.
- 9.1.4. Seguros sobre el bien otorgado en garantía: PROMOAUTOECUADOR podrá contratar, a solicitud del Asociado, seguros contra todo riesgo para proteger los bienes otorgados en garantía por los Asociados. El seguro tendrá como endoso de beneficiario a PROMOAUTOECUADOR y deberá ser contratado obligatoriamente previo a la entrega del bien.
- 9.1.5. Seguro de Desgravamen, El Asociado está obligado a contratar un seguro de desgravamen desde el otorgamiento hasta la cancelación total de la deuda, como un respaldo del cobro futuro de las obligaciones contraídas por los asociados. El seguro tendrá como endoso de beneficiario a PROMOAUTOECUADOR y deberá ser contratado obligatoriamente previo a la entrega del bien.
- 9.2 El dispositivo de rastreo, seguro del vehículo y de desgravamen, tiene que ser renovados anualmente hasta el término de la última cuota de su plan contratado, en caso de no renovar PROMOAUTOECUADOR, renovara automáticamente con cargo a la cuenta del cliente.

10. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

- 10.1. Constituyen derechos de los Asociados:
 - a. Recibir el bien, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en la Cláusula 6 y 9 del presente Contrato.
 - b. En caso de Resolución del Contrato, recibir la devolución de las aportaciones por concepto de cuota capital que correspondan según los términos previstos en las Cláusulas de la Resolución Contractual.

c. Todos los demás reconocidos en el Contrato y en los demás establecidos por las normas aplicables.

10.2. Constituyen obligaciones del Asociado:

- a. Proporcionar a PROMOAUTOECUADOR la información que permita evaluar su capacidad crediticia y de pago, y facultarlo para que realice las verificaciones que corresponda.
- b. Pagar sin necesidad de aviso previo los importes que le correspondan según lo estipulado en el Contrato.
- c. Adquirir los bienes indicados en la Aplicación del Certificado de Compra.
- d. Otorgar las garantías necesarias previas a la entrega del bien, y ampliarla o sustituirla en los casos establecidos en el presente Contrato.
- e. Las demás establecidas en el Contrato y en las disposiciones legales pertinentes.

10.3. Derechos de PROMOAUTOECUADOR

- a. PROMOAUTOECUADOR tendrá derecho de verificar los datos proporcionados por el cliente en la solicitud del producto y en el presente contrato.
- b. PROMOAUTOECUADOR tendrá derecho a hacer una evaluación del perfil del asociado.
- c. En el caso de que PROMOAUTOECUADOR en el término de 72 horas, contados a partir de la suscripción del presente contrato, determine a su discreción, que el asociado no pasa la verificación realizada o que los datos han sido incorrectos, incompletos o inexactos tendrá derecho a resolver el contrato de pleno derecho con la sola notificación al Asociado, devolviendo el total de los valores recibidos.

11. DE LAS NOTIFICACIONES

El Asociado señala los datos de domicilio, e-mail, cuentas de redes sociales (Facebook, WhatsApp, LinkedIn, teléfonos celulares y convencionales) declarados en el formato conozca su cliente como canales de comunicación para todos los efectos del presente Contrato, datos donde se le hará llegar las comunicaciones y notificaciones que resulten necesarias. Asimismo, se obliga a comunicar oportunamente a PROMOAUTOECUADOR, por escrito, cualquier cambio, caso contrario no surtirá efecto y se considerarán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se dirijan a través de los medios declarados en el presente Contrato.

presente Contrato.	
El Asociado acepta clara y expresamente la autorización para que sea citado jur por medio telemático en la siguiente dirección electrónica:	dicialmente

12. DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y OTROS ASPECTOS

- 12.1. Cada una de las partes firmará dos ejemplares de este Contrato, el mismo que es prenumerado.
- 12.2. Para los efectos de su identificación en el Grupo, a cada participante se le ha asignado un Número de Asociado que lo individualizará de los demás integrantes del Grupo.
- 12.3. El Asociado declara haber recibido copia del mismo y que ha leído y encontrado claras y conformes en su totalidad las cláusulas, por lo que acepta que PROMOAUTOECUADOR no reconocerá aquellas condiciones u ofrecimientos que no se encuentren previstos en estos documentos.
- 12.4. El Asociado sumillará en la esquina inferior izquierda cada página del contrato, dejando expresa constancia de su aceptación de cada aspecto del contrato y acompañará la misma junto a la firma del contrato, declarándola como suya.
- 12.5. El Asociado brinda su conformidad y autoriza a PROMOAUTOECUADOR a recibir por parte de la empresa proveedora de GPS, información de la ubicación del vehículo a fin de salvaguardar los intereses del fondo colectivo. Así mismo acepta y conoce que en caso de mora por una (1) o más cuotas totales mensual, PROMOAUTOECUADOR procederá con la solicitud de bloqueo, localización y apagado remoto del vehículo.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes libre y voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza, declaran que renuncian a su fuero común y en el caso de existir una dificultad, duda o cuestión que se suscite entre las partes, respecto de la existencia o inexistencia, validez o nulidad, cumplimiento o incumplimiento, indemnización de perjuicios, resolución, interpretación, ejecución o terminación y, en general, toda controversia entre las partes, directa o indirectamente relacionada con el presente contrato o con la presente cláusula arbitral, sea que se produzca durante la vigencia o a la terminación del contrato, y que no sea resuelta amistosamente entre las partes, será sometida al arbitraje en derecho del Centro de Mediaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, conforme con lo siguiente:

- a. El arbitraje será administrado por un solo árbitro, que será seleccionado por sorteo.
- b. El arbitraje será confidencial y el árbitro tendrá todas las facultades para dictar medidas cautelares y ejecutarlas.
- c. El procedimiento arbitral se efectuará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.
- d. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y

se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral, el cual será inapelable. La reconvención, de existir, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula.

- e. El director del Centro de Mediación de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil convocará a las partes a la audiencia de mediación prevista en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- f. El Tribunal resolverá en un término de sesenta días contados a partir de que se declare competente.

Firmado en la ciudad de	Guayaquil, a los	días del mes de	del año
	, , , <u>===</u>		

PROMOAUTOECUADOR	PROMOAUTO ECUADOR PROMOAUTOECUADOR S.A.
FIRMA	CRISTOPHER Firmado JANPIERRE digitalmente por digitalmente por CRISTOPHER JANPIERRE MALDONADO MALDONADO REYES REYES
RUC	0993261564001

EL ASOCIADO	
FIRMA	
SUMILLA	
CEDULA/RUC	